



## CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C., **16 de noviembre de 2023**

Señor(a)

**MARIA ADEYME BERMEO PARRA**

**Secretaria de la Sala de Casación Penal**

**Email: MARIABP@CORTESUPREMA.GOV.CO**

**BOGOTÁ**

REF.: REPORTE DE EXCLUSIÓN - EXPEDIENTE NO SELECCIONADO PARA REVISIÓN. Acción de tutela No. **41001220400020210010300**. Accionante: **JOHN JAIRO URRIAGO RAMIREZ**. Accionado: **JUZGADO 40. DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA**. Radicado: **T9129700**

Respetado(a) señor(a):

Comedidamente nos permitimos informar que el expediente de tutela de la referencia NO fue seleccionado para revisión. Esta decisión se adoptó a través del Auto de Sala de Selección del **30 de enero de 2023** notificado por estado el **13 de febrero de 2023**.

Tenga en cuenta que los expedientes digitales, se reciben en los términos del Acuerdo 11594 del 13 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual la Corte Constitucional cuenta sólo con los documentos mínimos remitidos en cada caso, y con algunos documentos adicionales que el despacho remitente pudo enviar de manera oficiosa o por solicitud de esta Corporación. En ese sentido la Corte Constitucional no hace devolución de archivos, pues los mismos reposan en las instancias, simplemente se reporta esta exclusión al despacho judicial remitente, el cual debe adelantar las gestiones necesarias para que el caso sea archivado en la primera instancia.

A partir de la generación electrónica de este documento, el despacho remitente cuenta con un término de **2 meses** para descargar los documentos adicionales que eventualmente se pudieron haber cargado al proceso, mientras surtió su trámite en la Corte Constitucional. Eso lo puede hacer consultando el caso en la Plataforma. Una vez se cumpla este término se eliminarán de nuestros servidores todos los archivos asociados al caso.

Atentamente,



MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ  
Secretaria General

\*Este documento fue generado y suscrito digitalmente, de manera automática por la plataforma de envío de tutelas de la Corte Constitucional.

**Usuario que proyecta:** mariabp@cortesuprema.gov.co